

En la Villa de Torana y Dalas Capituladas xella, en
dier y nueve de Mayo de mil, ochocientos, quatro, se junta
con los Señores Justicia, Consejo, y Regim.^{to} xella, para
confesar y tratar los asuntos pertenecientes al mesor
servicio x ambas M.M. bien y utilidad x este comun,
como lo tienen xfortumbre, a saber los señores D.^{ño} Jua
cio Maria x Juan Nloa Alcaldemayor xella por M. x
Cavalleros Regidores, Diputados del comun, y sindico,
D.^{ño} Pedro Ferrero q.^e abajo firmaron, y asi juntos acordaron
sehadado cuenta en este Ayuntamiento, x la oñ del S.^{to} intendente
y respecto a que por ella se ordena que se valore el costo x
los caminos en la forma que se expresa, y ay absoluta necesi
dad x componerlos arreglándolo x la proposicion del nue
vo riego, y comodidad del tránsito, tanto x Toranex como
x Sabradox acordaron q.^e el Sr. D. Miguel Gallacer
titular Masife x esta Villa, acompañado x D.^{ño} Tordec
x Canadas D.^{ño} Luis Man, tran.^o Rubio, y Josef Maria
Lacon, y D.^{ño} Juan Bautista Man, D.^{ño} Juan Torref x Canoba
D.^{ño} Anxo Ferrero Canoba, y Saal x Canoba como ha
bradoser inteligenter losquales autorizados por el señor
D.^{ño} Ferrero x Canoba Regidor x esta Villa, y del señor
D.^{ño} Ferrero Man sindico Ferrero del comun, y D.^{ño}
D.^{ño} Juan Antonio Tñer demarquen los r^{os} xferidos ca
minos segun convença, y devan tener x anchura, lar
aiten amo sonen, y valuen, consi dexando igualm.^{te} los
puentes que devan convertirse en ellos para el paso
de las Aguas teniendo consi dexacion q.^e estos sean lo
menos que se puedan, demarcando igualm.^{te} los pa
sos precisos a que devan sujetarse los riegos para la con
servacion x los mismos caminos, y buena distribucion x
d^{os} aguas loqual se especite a la porible x xevidad en
estos dias Fertiles, y vacuado y puerto todo por diligen
cia, saque se certimonio, y formere la consulta preve